



FUBLICADO EN EL  
BOLETIN MUNICIPAL

Nº 17.419

Fecha 28-11-84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1984.

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires  
sanciona con fuerza de Ordenanza

Artículo 1º - Prohíbese el estacionamiento general de ve-  
hículos en el tramo de la calle Estomba, comprendido entre Ma-  
nuel Ugarte y Av. Congreso, en el horario de 7 a 21.00, quedand-  
do modificada en tal sentido la permisión de estacionamiento al-  
ternado autorizado por Ordenanza Nº 35.689 (B.M. 16.259).

Art. 2º - La presente medida tendrá vigencia una vez fina-  
lizadas las tareas de señalización.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

FACUNDO E. SUAREZ LASTRA

ANIBAL F. DIEZ

ORDENANZA Nº 40.069

Buenos Aires, 21 NOV. 1984

Promúlgase la Ordenanza Nº 40.069 (Expte. Nº  
85.121/84) sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 6  
de noviembre último; dese al Registro Municipal, publíquese en el  
Boletín Municipal, acútese recibo y para su conocimiento y debido  
cumplimiento, remítase a las Direcciones Generales de Tránsito y  
de Obras y Mantenimiento.

El presente decreto será refrendado por el señor  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.

  
HORACIO MANUEL TOLOSA  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº

8025